Libramiento de LU mis a quenta de su salario

Vez Atento la carezza de mantenimientos y esterilidad de los tiempos y el dicho salario por cada un dia que se ocupare de yda estada y buelta y alvena quenta de lo que a de haber el mayordomo desta ciudad le de y pague sin quenta mi el mes y para ello se le de libramiento en forma con el qual y carta de pago se le pasen en quenta

Para el letrado de rechos

Mandaron que el dicho mayordomo de este que al dicho capitan pedro felices otros trecientos reales los ciento para que el licenciado franco de sarabia de ayuda de costa por la ocupacion de informar en derecho y otras cosas extraordinarias que a fecho y a de hazer los negocios de la ciudad y los ducientos para pagar derechos de los ocho y ocho de que a de tratar los caudos y cartas de pago para su descargo y de todo se le de libramiento con el qual y carta de pago se le pasen en quenta como dicho es

que si el mayordomo no tiene dinero lo pague

Acordaron que si el mayordomo no tuviere dinero cumplan y paguen las rechas libranzas gouernando lo de que cos receptor de comunas y desde mañana que adelante haga la agua de la fuente propios de la ciudad hasta los aver buelto a cobrar y se prefiera a otros quales quier embargos que estan fechos de las rechas tandas de agua y asi se le notifique a juan de ortega arrasco fiel de albacete

Cartas a granada

Mandaron se escriba en creencia del dicho capitan al letrado procurador y solicitador de granada para que acuda a el despacho de los dichos negocios y las dichas cartas escriban luego ponce de leon y juan pegines regidores y gines de mula jurado y si convinyere haze alguna instruccion la hagan y firmen